

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2022, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente modificación de la Ordenanza municipal de la tasa por prestación de servicios y realización de trabajos en el cementerio municipal de acuerdo con el siguiente texto:

Artículo 6 . Cuota tributaria.

<i>Epígrafes</i>	<i>Euros</i>
A) INHUMACIONES	
1. Por unidad de sepultura	1.000,00
2, Por unidad de nicho	450,00
3. Por unidad de columbario	200,00
B) EXHUMACIONES	
Por cada exhumación	120,00
C) RENOVACIONES	
Por cada renovación	120,00

1. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Villamayor de Calatrava a 25 de abril de 2022.- El Alcalde Presidente, Juan Antonio Callejas Cano.

Anuncio número 1349